# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda,		
5	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul :Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023 - MDAVH/CS

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2529538

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:**Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en elnumeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscritao digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, elórgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyovalor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículoprocede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse algunade las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábilsiguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCEo en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientode la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico montoconforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidadcon el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON

**HUMBOLDT** 

RUC Nº : 20393108488

Domicilio legal : AV. PERU MZA. 9 LOTE. 6 JJ.VV. MIRAFLORES (FRENTE A LA

ESCUELA PRIMARIA) UCAYALI - PADRE ABAD - ALEXANDER

**VON HUMBOLDT** 

Teléfono: : 910305867

Correo electrónico: : <u>Abastecimiento.avh@gmail.com</u>

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimientode selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2529538

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende / 359,835.70 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2022.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
359,835.70	323,852.13	395,819.27	

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

referencial de la prestación accesoria.

• Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Va	Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
	(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
	359,835.70	323,852.13	274,450.96	395,819.27	335.440.06	

 El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

#### 1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2023-MDAVH – 16 de mayo del

2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA : N° 028-2023-ALC-MDAVH – 18 de enero del 2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

-----

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IIIde la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obramateria de la presente convocatoria, es de 90 (NOVENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DELEXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cajá de la Entidad

Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimento y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Púbico para el Año Fiscal 2023
- TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y las demás Normas modificatorias
- Manual de puentes RD Nº 019-2018-MTC/14 (20.12.2018).
- Manual de carreteras Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (E.G. 2013), aprobadas mediante R.D. Nº 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral Nº 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas, en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID -19.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA que deroga la Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, además aprueba la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, la cual

- establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2.
- Resolución Ministerial Nº 377-2020-MINSA que delegan en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVD -19 en el Trabajo" en el Sistema Integrado para COVID -19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Protocolos Sanitarios Sectoriales aprobados mediante Resolución Ministerial № 0257-2020-MTC/01. (Anexo II Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención de COVID -2019 en los contratos de ejecución de obra y servicios de la red vial)
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N°043-2003-PCM
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad Texto Único Ordenado de la Ley N°28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de Acceso al Empleo aprobado por D.S. N°007-2008-TR.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLESy:
  - I desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - os precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.(Anexo Nº 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Λ	~	M	e	rŧ	Δ	n		12
_	·	ıv	_	·	ㄷ		•	ıa

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literalese) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>.(Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup>https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar
  plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamentoy numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del

Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en AV. PERU MZA. 9 LOTE. 6 JJ.VV. MIRAFLORES – Alexander Von Humboldt – Padre Abad - Ucayali.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10%del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra

# 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2529538

### **GENERALIDADES**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

El Expediente Técnico aprobado por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, incluyendo también los estudios completos de tráfico, topografía, trazo y diseño vial, geología y geotecnia, hidrología e hidráulica, canteras, fuentes de agua y pavimentos, estructura y obras de arte, metrados, costos y presupuestos, derecho de vía, verificación de viabilidad, gestión de riesgos, actualización del resumen ejecutivo, actualización de la memoria descriptiva, actualización de metrados, costos y presupuestos.

El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).

# 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones administrativas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en la Ejecución de la Obra denominado "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2529538

#### 2. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

En ese sentido, La Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt viendo las condiciones sociales y de producción en general y particularmente de las zonas rurales del Distrito, donde el deterioro de las vías y en algunos casos la inexistencia de infraestructura vial adecuada, ha considerado dentro de su Plan de Obras del Año Fiscal 2023, la ejecución del proyecto: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2529538, con un presupuesto total de S/ 359,835.70 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles) con precios a setiembre del 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios y a

ejecutarse por la modalidad de CONTRATA.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", permitirá poner a disposición de la población una eficiente infraestructura vial; el mismo que permitirá disminuir el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable, del mismo modo mejorará la articulación vehicular y peatonal, para minimizar el costo de transporte de productos agrícolas, comercio y turismo, así como interconectar los centros poblados con la capital del Distrito y la Región Ucayali.

#### 4. OBJETIVO

# **Objetivo General**

La Contratación de EL CONTRATISTA, que se encargue de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", para recuperar la transitabilidad de la vía.

#### 5. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Púbico para el Año Fiscal 2023
- ✓ TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF y
  su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y las demás Normas
  modificatorias
- ✓ Manual de puentes RD № 019-2018-MTC/14 (20.12.2018).
- ✓ Manual de carreteras Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (E.G. 2013), aprobadas mediante R.D. № 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- ✓ Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral Nº 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- ✓ Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas, en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID -19.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA que deroga la Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, además aprueba la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, la cual establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 377-2020-MINSA que delegan en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVD -19 en el Trabajo" en el Sistema Integrado para COVID -19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- ✓ Protocolos Sanitarios Sectoriales aprobados mediante Resolución Ministerial № 0257-2020MTC/01. (Anexo II Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención de COVID -2019 en los
  contratos de ejecución de obra y servicios de la red vial)
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N°043-2003-PCM
- ✓ Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad Texto Único Ordenado de la Ley N°28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de Acceso al Empleo aprobado por D.S. N°007-2008-TR.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Código Civil.

#### 6. CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

La obra será ejecutada ciñéndose a lo establecido en el expediente técnico, según lo detallado en los planos de ejecución de la obra, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuesto de obra.

#### 7. INFORMACION ACERCA DE LA OBRA

UBICACIÓN

Nombre de la obra "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL

CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO

**UCAYALI**"

Ubicación EL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE:

El proyecto está ubicado en:

Localidad : Caserío Alto Yanayacu.

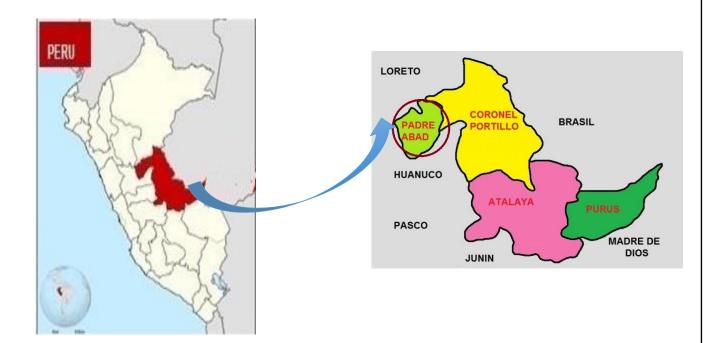
Distrito : Alexander Von Humboldt.

Provincia : Padre Abad Departamento : Ucayali

Clima : Mínima 18.9°c – máxima 33.7°c

Coordenadas UTM : 499354E/9022941N

Zona : Selva



Nombre del PIP

: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"

Código Único de Inversión : 2529538

**Expediente técnico aprobado mediante** : Resolución de Alcaldía N° 028-2023-ALC-MDAVH

Fecha de aprobación del expediente técnico: 18 de enero del 2023.

#### **DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO**

• DESCRICION TECNICA DEL PROYECTO

- ✓ Comprende la construcción de 01 puente de L = 10m.
- ✓ El presente estudio corresponde a la construcción de un puente de 10mt en el Distrito de Alexander Von Humboldt Provincia de Padre Abad Región Ucayali.
- ✓ Está diseñado para un tránsito de carga impuesta por el tránsito (pesada y liviana), conforme especifica en la norma técnica CE-010.
- ✓ De acuerdo a los criterios de diseño, el puente no tendrá problemas de embotellamiento de tránsito vehicular o impedida por sus malas condiciones de Transpirabilidad.

#### ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

#### 1.- CALCULO DEL DISEÑO DEL PUENTE

a.- Duración de Precipitación

Para la determinación de la precipitación, se determinó el tiempo de concentración en base a la fórmula:

 $T = 0.3 (L/J\frac{1}{4}) \frac{3}{4}$ 

L:

3.94 km

J:

3.87 %

T = 0.651

#### horas

En base a este tiempo de concentración 0.651 horas se determinó la intensidad de precipitación para un periodo de retorno de 100 años.

I(t.T) = 69.283 mm/h

b.- Caudal de

#### Diseño.

Para el caudal de diseño se determinó en base a la formula Racional y su ecuación:

 $Q = 0.278 \times I \times C \times A$ 

I(t.T) = 69.283 mm/h

C = 0.5

A= 4.62 km2

Con los datos calculamos el caudal de diseño de este afluente.

Q=

#### 48.31 m3/s

c.- Dimensionamiento de alcantarillas.

Para el diseño hidráulico se usó el software HEC RAS 4.1, determinando las secciones en base a caudal para un periodo de retorno de 100 años.

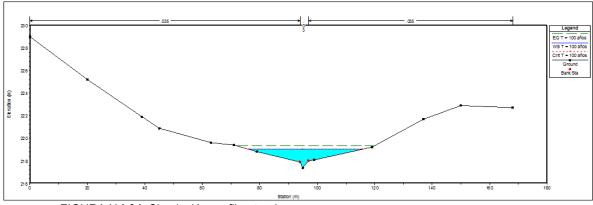


FIGURA N.º 04: Simulación perfil natural

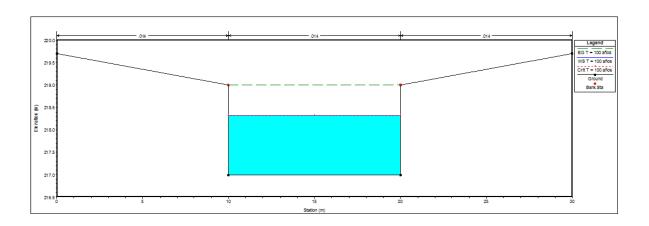


Figura Nº 05 Simulación Puente

	Plan: P
E.G. Elev (m)	219.00
Vel Head (m)	0.67
W.S. Elev (m)	218.33
Crit W.S. (m)	218.33
E.G. Slope (m/m)	0.002420
Q Total (m3/s)	48.31
Top Width (m)	10.00
Vel Total (m/s)	3.63
Max Chl Dpth (m)	1.33
Conv. Total (m3/s)	982.1
Length Wtd. (m)	
Min Ch El (m)	217.00
Alpha	1.00
Fretn Loss (m)	
C & E Loss (m)	

Para el puente se sugieren las siguientes dimensiones:

Ancho: 5 metros Largo: 10 metros Altura: 5 metros.  PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA RESUMEN DE METRADOS DE

# **HOJA DE METRADOS**

PROYECTO: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE YANAYACU, EN EL CASERIO ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ubicación :Dist. Alexander Von Humboldt , Prov. Padre Abad - Dpto. Ucayali

Propiet. : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VON HUMBOLDT

Propiet. : M	UNICIPALIDAD DISTRITAL DE VON HUMBOLDT		
ITEM	DESCRIPCION	UND	Total
01	CONSTRUCCION DE PUENTE DE 10.00 MT		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.00x5.00) EN BANNER INC. ESTRU	glb	1.00
01.01.02	ADECUACION DE AMBIENTE PARA ALMACEN DE OBRA	mes	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gbl	1.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD	ml	40.00
01.01.05	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	und	1.00
01.01.06	ENCAUSAMIENTO PROVISIONAL DE RIO	m3	21.22
01.01.07	DESVIO PROVISIONAL DE TRANSITO	m2	81.00
01.01.08	DESMONTAJE DE PONTON DE MADERA EXISTENTE	m2	40.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	80.00
01.02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	90.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.	EXCAVACION DE CIMENTACION DE ALETAS Y ESTRIBOS	m3	85.98
01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL)	m3	50.00
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	150.00
01.03.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE ACCESO AL PUENTE	m2	64.00
01.03.05	MEJORAMIENTO DE BASE CON PIEDRAS MEDIANAS 6" E=0.20 MTS.	m2	120.00
01.04	SUB ESTRUCTURAS		
01.04.01	SUB ESTRUCTURAS ESTRIBOS		
01.04.01.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.01.01	SOLADO DE E=4" MEZCLA 1: 12 CEMENTO - HORMIGON	m2	42.72
01.04.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.02.01	ZAPATAS		
01.04.01.02.01.01	CONCRETO FC´=210 KG/CM2	m3	30.89
01.04.01.02.01.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	2,948.95
01.04.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BAJO AGUA DE ZAPATA	m2	52.00
01.04.01.02.02	ELEVACIONES		
01.04.01.02.02.01	CONCRETO FC'=210 KG/CM2	m3	31.10
01.04.01.02.02.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	1,689.46
01.04.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	31.97
01.04.02	SUB ESTRUCTURAS ALAS		
01.04.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.01.01	SOLADO DE E=4" MEZCLA 1: 12 CEMENTO - HORMIGON	m2	15.42
01.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.02.01	ZAPATAS		
01.04.02.02.01.01	CONCRETO FC´=210 KG/CM2	m3	10.79
01.04.02.02.01.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	1,821.18
01.04.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BAJO AGUA DE ZAPATA	m2	11.84

01.04.02.02.02	ELEVACIONES	T	
01.04.02.02.02	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	22.68
01.04.02.02.02.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	1,471.03
01.04.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	59.01
01.05	SUPERESTRUCTURAS		
01.05.01	SUPERESTRUCTURA LOSA		
01.05.01.01	CONCRETO FC = 280 KG/CM2	m3	7.14 1,549.41
01.05.01.02 01.05.01.03	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2  ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	kg m2	1,549.41
01.05.01.03 01.05.02	SUPERESTRUCTURA VIGAS PRINCIPALES Y DIAFRAGMAS	1112	10.32
01.05.02.01	CONCRETO FC = 280 KG/CM2	m3	9.62
01.05.02.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	1,761.74
01.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.09
01.05.03	VEREDAS		
01.05.03.01	CONCRETO FC´=210 KG/CM2	m3	2.57
01.05.03.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	238.59
01.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.00
01.05.04	BARANDAS		
01.05.04.01	CONCRETO FC =210 KG/CM2	m3	0.75
01.05.04.02	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	270.51
01.05.04.03 <b>01.05.05</b>	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  LOSA DE APROXIMACION	m2	5.15
01.05.05	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	12.77
01.05.05.01	ACERO DE REFIERZO FY'=4200 KG/CM2	kg	195.09
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.69
01.06	FALSO PUENTE		
01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	48.00
01.06.02	EXCAVACIÓN DE HOYO DE 0.40 X0.40 X0.60 M.	m3	0.43
01.06.03	CONCRETO PARA HOYO DE PILOTES	m3	2.50
01.06.04	COLUMNAS DE MADERA ROLLIZA D= 10 ", H=1.80 m	und	26.00
01.06.05	VIGA DE MADERA ROLLIZA D= 10 ", L=9.90 m	und	13.00
01.06.06	MADERA PARA APOYO 5" X 3", L=6.32 M	und	4.00
01.06.07	MADERA TRAVESAÑO 7" X 5", L=6.32 M	und	9.00
01.07	DISPOSITIVO DE APOYO		
01.07.01 01.07.02	APOYO MOVIL EN PUENTE APOYO FIJO	und und	3.00 3.00
01.07.02 01.08	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURA	una	3.00
01.08.01	TARRAJEO C:A; 1:5	m2	31.20
01.09	CARPINTERIA METALICA		9=9
01.09.01	BARANDA DE TUBO DE ACERO CIRCULAR	ml	19.80
01.09.02	PINTADO DE CARPINTERIA METALICA	ml	19.80
01.10	SISTEMA DE DRENAJE		
01.10.01	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAL 2", PARA ALETAS Y ESTRIBOS	ml	36.10
01.10.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAL 2", EN LOSA DE PUENTE	ml	3.00
01.11	GUARDAVIAS		
<b>01.11</b> 01.11.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS	ml ml	3.00 5.00
<b>01.11</b> 01.11.01 <b>01.12</b>	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION	ml	5.00
<b>01.11</b> 01.11.01 <b>01.12</b> 01.12.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA		
01.11 01.11.01 01.12 01.12.01 01.13	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS	ml und	5.00 2.00
01.11 01.11.01 01.12 01.12.01 01.13 01.13.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE	ml und m3	5.00 2.00 120.00
01.11 01.11.01 01.12 01.12.01 01.13 01.13.01 01.13.02	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE	ml und m3 m3	5.00 2.00 120.00 60.00
01.11 01.11.01 01.12 01.12.01 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA	ml und m3 m3 m2	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40
01.11 01.11.01 01.12 01.12.01 01.13 01.13.01 01.13.02	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE	ml und m3 m3	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00
01.11 01.11.01 01.12 01.12.01 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS	ml und m3 m3 m2 ml	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19
01.11 01.11.01 01.12 01.13.01 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	ml und m3 m3 m2 ml m2	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 m2 m2 UND m2	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 m2 m2 UND m2	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19
01.11 01.11.01 01.12 01.13.01 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 UND UND m2 TRABAJO	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE	ml und m3 m3 m2 m1 m2 m2 UND m2 TRABAJO	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 m2 UND m2 TRABAJO gbl mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13.01 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01 01.14.01.02 01.14.01.03	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 m2 TRABAJO gbl mes gbl	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13.01 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.01 01.14.01.03 01.14.01.03	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 1.00 3.00 3.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID -19 I	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13.01 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.01 01.14.01.03 01.14.01.03	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.05	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID -19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	ml und m3 m3 m2 m1 m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05 01.14.01.06 01.14.01.06	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO gbl mes gbl mes gbl mes UND GLB mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 1,00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05 01.14.01.06 01.14.01.06 01.14.01.09 01.14.01.09	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SALUD DEL TRABAJADOR PROJECTIVAS VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB mes und	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.06 01.14.01.08 01.14.01.09	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID -19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID -19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB mes und	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02.01 01.14.02.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID -19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	ml und m3 m3 m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB mes und und	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00 20.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02 01.14.02.01 01.14.02.02 01.15	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD SEGURIDAD Y SALUD	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB mes und und gbl mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00 20.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02 01.14.02.01 01.14.02.01 01.14.02.02 01.15	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN CONTENCION DE LA COVID -19 I MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD E	ml und m3 m3 m3 m2 ml m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes UND GLB mes und und gbl mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00 20.00 1.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.06 01.14.01.07 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02.01 01.14.02.02 01.14.02.02 01.15.01	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ERUPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CANTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CANTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CANTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CANTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CANTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CANTEXTO DE LA COURTEXTO DE LA	ml und m3 m3 m2 ml m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes UND GLB mes und und gbl mes	5.00 2.00 2.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00 20.00 1.00 3.00 1.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02.01 01.14.02.02 01.15 01.15.01 01.15.02	GUARDAVIAS GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA  OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA  PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD  ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	ml und  m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB mes und und gbl mes	5.00 2.00 2.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00 20.00 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.15 01.15.01 01.15.01 01.15.03 01.15.03	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA CO SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL GUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes UND GLB mes und und gbl mes und gbl gbl gbl gbl	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 3
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.15.01 01.15.01 01.15.03 01.15.04 01.15.04	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN LORNIENTO DE LA CONDICION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	ml und  m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes UND GLB mes und und gbl mes	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 3
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.06 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.06 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02 01.15.01 01.15.02 01.15.03 01.15.04 01.15.05 01.15.05 01.16	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATIORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION SEGURIDAD Y SALUD COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL	ml und  m3 m3 m3 m2 ml m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes UND GLB mes und und gbl mes und gbl gbl gbl gbl gbl gbl gbl	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.15.01 01.15.01 01.15.03 01.15.04 01.15.04	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN LORNIENTO DE LA CONDICION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 AL DESEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	ml und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes UND GLB mes und und gbl mes und gbl gbl gbl gbl	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 1,00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.04 01.14.01.05 01.14.01.06 01.14.01.07 01.14.01.08 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.02.01 01.14.02.01 01.15.01 01.15.02 01.15.03 01.15.04 01.15.05 01.16 01.16	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA  OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA  PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINIFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINIFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL MANEJO DE MITIGACIÓN AMBIENTA ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	ml und  m3 m3 m3 m2 ml m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes UND GLB mes und und gbl mes und gbl gbl gbl gbl gbl gbl gbl	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 20.00 20.00 20.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.15.01 01.15.01 01.15.01 01.15.03 01.15.04 01.15.05 01.16 01.16.01 01.17	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA  OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA  PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19 ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ET TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION SEGURIDAD SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL MANEJO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL ESTUDIOS DE PROTEGOON Y VULNERABILIDAD	ml und und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 ml m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes und und gbl mes und gbl gbl gbl gbl gbl gbl	5.00 2.00 120.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 120.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00
01.11 01.11.01 01.12 01.13 01.13.01 01.13.02 01.13.03 01.13.04 01.13.05 01.13.06 01.13.07 01.13.08 01.14 01.14.01 01.14.01.01 01.14.01.02 01.14.01.03 01.14.01.05 01.14.01.05 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.14.01.09 01.15.01 01.15.01 01.15.01 01.15.03 01.16.01 01.16.01 01.17	GUARDAVIAS GUARDAVIAS SEÑALIZACION SEÑALIZACION REGULADORA  OBRAS COMPLEMENTARIAS CONFORMACION DE TERRAPLENES EN LLEGADA DE PUENTE CONFORMACION DE TERRAPLENES EN SALIDA DE PUENTE AFIRMADO DE CARRETERA LLEGADA Y SALIDA CUNETAS CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA JUNTA DE TECKNOPORT 1"DILATACION ESTRIBO-LOSA PLACA RECORDATORIA LIMPIEZA FINAL DE OBRA  PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19  ELABORACION DE PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINIFECCION EN OBRA EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR LAVADO Y DESINIFECCION DE MANOS OBLIGATORIO SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO DE LA COVID-19 I MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBR VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA CO EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPOS DE PROTECCION SEGURIDAD CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL MANEJO DE MITIGACIÓN AMBIENTA ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	ml und und m3 m3 m2 ml m2 ml m2 ml m2 UND m2 TRABAJO  gbl mes gbl mes und und gbl mes und gbl gbl gbl gbl gbl gbl	5.00 2.00 2.00 60.00 59.40 8.00 225.34 7.19 1.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00 3.00 1.00 3.00 1.00 1

PROYECTO		DE PUENTE; EN EL (LA) PU OVINCIA DE PADRE ABAD			RIO ALTO	O YANAYACU,DISTF	RITO DE ALEX	ANDER VON
MODALIDAD DE E	JECUCION	: CONTRATA (SUN	IA ALZADA)	FECHA:	SETIE	MBRE DEL 2022		
		E	PRESUPUESTO	DE OBRA				
1 PUENTE	YANAYACU			- 18	S/.	254,121.25		
2 COSTO	DIRECTO	P	adir	12	S/.	254,121.25		
3 GASTOS	GENERALES		10.00%	IVI	S/.	25,412.13		
4 UTILIDA	D		10.00%		S/.	25,412.13		
5 COSTO	TOTAL DE LA OBR	RA SIN I.G.V. (1+2+3)		:	S/.	304,945.51		
6 I.G.V.			18.00%	:	S/.	54,890.19		
7. COSTO	TOTAL DE LA OBR	A (4+5) CON IGV			S/.	359,835,70		

#### **8.SISTEMA DE CONTRATACION**

A Precios Unitarios

#### 9. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

#### 10. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Por contrata

# 11. PLAZOS DE EEJECUCION

El plazo de ejecución de la obra, será de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra

# **INICIO DEL PLAZO**

# 11.1Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectué el pago correspondiente.

#### 11.2Plazo de inicio de ejecución de obra

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado :

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente

#### 12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de: S/ 359,835.70 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles), en el cual se incluyen los Gastos Generales, Utilidades, IGV, y otros. Los precios utilizados en la elaboración del presupuesto están actualizados al mes de setiembre del 2022.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION					
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MONTO S/				
COSTO DIRECTO	254,121.25				
GASTOS GENERALES (10.00%)	25,412.13				
UTILIDAD (10.00%)	25,412.13				
SUB TOTAL	304,945.51				
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	54,890.19				
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	359,835.70				

#### 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar en un (01) original, (2) copias y en digital los trámites que realiza a la Entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

#### 14. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, con experiencia demostrada en la Ejecución de Obras.
- Estar Inscrito en el RNP como Ejecutor de Obras. El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente, para contratar con el Estado.
- El Postor deberá encontrarse Activo y Habido en su ficha RUC SUNAT.
- El Postor, podrá participar en forma Individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### 1.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
DESCRIPCION	CANTIDAD			
NIVEL TOPOGRAFICO	01			
RODILLO LISO VIBR. AUTO 70-100 HP 7-9 TON	01			
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	01			
1 YD3				
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP	01			
CAMION VOLQUETE DE 15 M 3	01			
VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 1.25"	01			
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01			
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	01			
7 HP				
CAMION CISTERNA DE (1500 GALONES)	01			

Los Equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón; para la presentación de oferta el postor deberá presentar (definir) la capacidad del equipamiento estratégico ofertado.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Se deberá describir en la oferta el equipamiento que se solicita en los requisitos de calificación, según lo establecido en el expediente técnico aprobado.

## NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

## b) **DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE COLEGIADO Y HABILITADO								
NUMERO	NUMERO         CARGO         PROFESION         CANTIDAD         DIAS         %           CALENDARIOS         PARTICIPACION							
1	Residente de la Obra	Ing. Civil	1	90	100%			

Nota: El postor deberá consignar en su oferta el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo.

# RESIDENTE DE OBRA Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado Experiencia:

Experiencia efectiva de dos (02) años como residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Nota:

- ✓ El coeficiente de participación para el Residente de Obra acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- ✓ De conformidad al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del contratista en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- ✓ El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

# **DEFINICIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES**

Creación, construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes carrozables y/o caminos vecinales que contengan puentes (que sus partidas y/o componentes guarden relación con las especificaciones tecnicas del expediente de obra); no se incluyen puentes peatonales.

# CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, el porcentaje mínimo de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia es de 50%.

#### RIESGO DURANTE LA EJECUCION.

Constituye una obligación del Contratista asumir los costos de reparación por los daños que se puedan incurrir a terceros (redes eléctricas, redes de agua y desagüe y alcantarillados, redes de telefonía, etc.) durante el periodo de ejecución de la obra. Por lo tanto, se adjuntará una declaración jurada de compromiso de oferta por parte del postor.

# 15. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

#### 15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 15.1.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma

- vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### 15.1.2 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

#### 15.1.3 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales acreditado en la suscripción del contrato para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y acreditado en la suscripción del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### 15.1.4 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### 16. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, ya que la ciudad de Von Humboldt se encuentra ubicado en un área de riesgo sísmico VII según la escala de Mercalli, por lo tanto, se tendrán en consideración estos factores para el diseño de las estructuras del puente.

#### CÁLCULO DEL RIESGO INFRAESTRUCTURAL

## RIESGO = AMENAZA SISMICA \* VULNERABILIDAD\* EXPOSICIÓN

 $\mathbf{R} = \mathbf{A} * \mathbf{V} * \mathbf{E}$  Ecuación 2

- 1) Se define una categoría para cada uno de los parámetros.
- Luego, se hace una sumatoria (Ecuación 3) de los valores de cada una de las categorías seleccionadas (Tabla 5). Esto dará un valor de exposición de rango  $0 \le E \le 100$ .

Amenaza(A) = 10,

Exposición (E): Los parámetros para evaluar la exposición se presentan en la tabla 5 y el procedimiento de evaluación es el siguiente:

N <sub>o</sub> Parámetros		Categorías $(\omega)$		
N <sub>o</sub>	Farametros	A	В	C
1	Tipo de servicio (15%)	0	7.5	15
2	Cantidad de personas (35%)	0	17.5	35
3	Accesibilidad a un lugar seguro (20%)	0	10	20
4	Rango de edades (30%)	0	15	30

Tabla 5:

$$E = \sum_{i=1}^{4} \omega_i$$
 Ecuación 3

Los rangos de exposición son los siguientes:

EXPOSICIÓN<30%: BAJA</li>
 30%≤ EXPOSICIÓN<50%: MEDIA</li>
 EXPOSICIÓN≥50%: ALTA

Según lo estimado el índice de exposición es de EXPOSICION ALTA (67)

## • CALCULO DEL RIESGO:

R = A x V x E R = 10 x 24 x 67 = 16080/1000 = 16.08 %

El producto de la ecuación 2 se define en una escala de valores desde 0 hasta un valor máximo posible de 100000, el cual se divide por 1000 para obtener un valor de riesgo normalizado a un rango de 0 < R < 100.

Los rangos del riesgo infraestructural calculado quedan definidos como sigue a continuación:

RIESGO<15%: BAJO</li>
 15% ≤ RIESGO<30%: MEDIO</li>
 RIESGO ≥ 30%: ALTO

VULNERABILIDAD					
INDICADOR		FACTO	ORES		
1	5	1.5		7.5	
2	25	1		25	
3	25	1		25	
4	5	1		5	
5	15	0.5		7.5	
6	5	1		5	
7	5	1		5	
8	5	0.75	3	3.75	
9	15	0.25	3	3.75	
10	25	25 0.25 6.25		5.25	
11	5	0.25	1	.25	
TOTAL = 95			95		
V= 24.8				24.8	

RIESGO		
	7.5	
INDICADOR	35	
DOR	10	
	15	
TOTAL =	67.5	

#### 17. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 18. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

#### 19. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones)

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### 20. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

## 21. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 23. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

## **CUADRO DE PENALIDADES**

	OTRAS PENALIDADES					
N °	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el plantel profesional clave permanece menos de 60 días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a 60 días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda			

3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido  Si el contratista y/o su personal, no permite el acceso al cuaderno de	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Cinco por mil (5/1000) del monto de	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda  Según informe del Supervisor o Inspector
	obra al Inspector o Supervisor de obra según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias  Esta penalidad se aplicará si el cuade	la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	de obra según corresponda
4	Todo cambio del personal profesional ofertado será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados	0.5 UIT por cada cambio de personal.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal, así como de indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda
6	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.1 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda
7	IMPACTO AMBIENTAL  -No cumpla con implementar las medidas de mitigación ambiental indicados en el FITSA.  - De ser PVD, sujeto de sanción administración por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de El CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	- 0.3 UIT por cada día de atraso en la implementación del FITSA.  - Por cada sanción impuesta, el Contratista asume el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda
8	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, durante el plazo de ejecución de obra.	0.1 UIT por cada fecha de ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda

## 24. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega de terreno, se abrirá el cuaderno de obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE Nº 17-2020 y la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD, según corresponda. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital, salvo en los casos de ausencia excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

#### 25. ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### • ADELANTO DIRECTO.

La ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original, adjuntando la correspondiente garantía.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Municipalidad otorgara adelantos para materiales e insumos hasta por 20% del monto del contrato, serán de acuerdo al calendario de adquisición para lo cual el contratista deberá efectuar la solicitud del adelanto indicando el monto y porcentaje, Así como el sustento pertinente, a los veinte días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos. Dicha solicitud deberá ser presentada a la Supervisión adjuntando la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente, de acuerdo al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A efectos de otorgar el adelanto para la adquisición de aquellos materiales e insumos que se encuentren agrupados en un elemento representativo, deben verificarse y emplearse los índices de precios de dicho elemento, de acuerdo a lo señalado en la fórmula polinómica.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

La SUPERVISIÓN emitirá el Informe correspondiente en el plazo de siete (07) días calendario siguientes de recibida la solicitud del Contratista, debiendo remitirlo dentro de dicho plazo a La Municipalidad para el pronunciamiento sobre su procedencia, monto y porcentaje.

#### 26. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en valorizaciones mensuales:

- Valorización mensual, que debe de ser presentada al Inspector o supervisor, para que gestione la aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobada, el Contratista generara la factura para proceder el trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

#### 27. SUBCONTRATACION

No se podrá subcontratar partidas durante la ejecución de la obra, salvo exista una autorización expresa por parte de la Entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglament0

#### 28. RESOLUCION DE CONTRATO

Para la resolución del contrato debe aplicarse el Artículo 36º de LCE y los Artículos 165º 166º y 207 del RLCE

## 29. SOLUCIONES DE ONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetaran, según lo establecido en el Artículo 223°, 243°, 244°, 245°, y 251° RLCE.

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
DESCRIPCION	CANTIDAD			
NIVEL TOPOGRAFICO	01			
RODILLO LISO VIBR. AUTO 70-100 HP 7-9	01			
TON				
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58	01			
HP 1 YD3				
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP	01			
CAMION VOLQUETE DE 15 M 3	01			
VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 1.25"	01			
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18	01			
HP)				
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO	01			
PLANCHA 7 HP				
CAMION CISTERNA DE (1500 GALONES)	01			

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

#### RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### **RESIDENTE DE OBRA**

#### Requisitos:

Experiencia efectiva de dos (02) años como residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación, construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes carrozables y/o caminos vecinales que contengan puentes (que sus partidas y/o componentes guarden relación con las especificaciones tecnicas del expediente de obra); no se incluyen puentes peatonales.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = Om \underline{x PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[ 100] <sup>20</sup> puntos

## Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

<sup>20</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio lega
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], segúr
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA er
los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro dela ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."<sup>22</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>23</sup>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluyaoperación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluyaoperación asistida.

que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto enel literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediantecarta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original,conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediantecarta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianzao póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>28</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup>De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup>Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>31</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA

cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup>De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup>De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEI.

## CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitudde ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, seconsidera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT]por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>82</sup>:

Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
Esta p	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.			

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades,LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos165 y 207del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[	]			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL COI	PRO AL PRE			
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, co				
De acuerdo con las bases integr partes lo firman por duplicado [CONSIGNAR FECHA].		•	•	·
"LA ENTIDAD"			"EL CONTRATIS	STA"

**Importante** 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDAVH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL		Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGIS			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu		
			Monto total de la obra ( componente de obra)	sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDAVH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes			•	•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia						
		funcionario que emite la				
	Cargo que ocupa en la					
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO C	OMPETEN	TE	

## **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

		-4-	4
ım	nn	rta	nte
	$\mathbf{v}$	ıu	1166

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMEN		DECLARO E	BAJO JUKAWENTO	lue
siguiente información se sujeta a la verda	ad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>36</sup>	1 (-)	Sí	No	
Correo electrónico :		1	1	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T-			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T - 1//	1		
RUC:	Teléfono(s):	0′		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condicionesque se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las basesy los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>39</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluvaoperación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluyaoperación asistida.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]42

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDAVH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
----------------------------

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>44</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido,el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	

2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>45</sup>
5	Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido,el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>46</sup>						
5	Monto del componentea precios unitarios						

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido,el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>47</sup>						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido,el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **ANEXO Nº8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 50 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓI SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos decomunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.